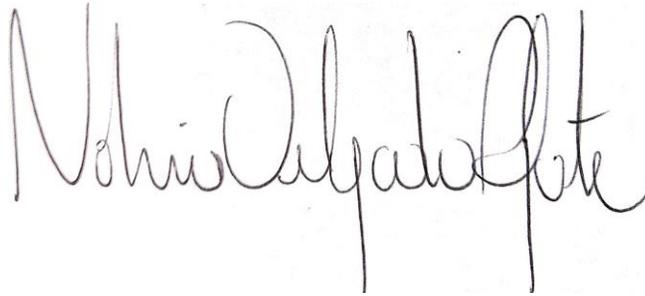


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez informando que mediante Oficio Nro. 1099/2019-171 del 5 de agosto del año avante, se recibió proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, Caldas, el Despacho Comisorio emitido dentro de este proceso debidamente diligenciado.

Igualmente, le comunico que el secuestro encargado por el Juzgado comisionado para llevar a cabo la diligencia de secuestro se le fijó caución para garantizar el correcto manejo, cuidado y administración del bien bajo su cargo.

Manizales, 09 de agosto de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Nolvía' being the most prominent part.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandantes: Faisal Abdala Agudelo
apoderado general del Shafia Naima Abdala Gallego
Demandada: Obeida Millán Hernández
Radicado: 2019-00171
Sustanciación N°594

Vista la constancia de secretaria que antecede, se advierte que dentro de las diligencias que integran el despacho comisorio no se encuentra el acta de la diligencia de secuestro, razón por la cual se requerirá al juzgado comisionado para que aporte dicho documento de manera previa a poner en conocimiento el despacho comisorio.

A través del correo electrónico institucional se comunicará lo pertinente al Juzgado Quinto Civil Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No 120 del 24/08/2021
NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA